

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2007

Recopilación y selección
por Marianella Villegas Salazar
Abogado

SUMARIO

I. ORDENAMIENTO ORGÁNICO DEL ESTADO

1. *Reforma Constitucional*. 2. *Ley de Amnistía*. 3. *Poder Ejecutivo Nacional*. *Atribuciones: Actos de gobierno: Indultos*.

II. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. *Régimen Presupuestario*. 2. *Sistema Impositivo*. A. Impuestos. a. Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas. b. Impuesto sobre Cigarrillos y Manufacturas de Tabaco. c. Impuesto a las Transacciones Financieras. B. Tasas y otras Contribuciones: Régimen Aduanero: Arancel de Aduanas.

III. POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*. A. Tratados, Acuerdos y Convenio. a. Leyes aprobatorias. b. Resoluciones.

IV. DESARROLLO ECONÓMICO

1. *Régimen de la Moneda: Reconversión Monetaria*. 2. *Régimen Cambiario*. 3. *Régimen del Mercado de Capitales*. 4. *Régimen de los Bancos y Otras Instituciones Financieras*. 5. *Régimen del Comercio Interno*. A. Precio máximo de venta al público. B. Exclusión de la leche del control de precios. 6. *Régimen de Desarrollo Agropecuario*. 7. *Régimen de Energía y Minas*

V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Seguridad Social*. 2. *Ciencia y Tecnología*. 3. *Régimen de Protección de Niños y Adolescentes*. 4. *Régimen de la Vivienda*. A. Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat. B. Deudores hipotecarios en moneda extranjera. C. Congelación de alquileres. D. Servicio Autónomo de Vivienda Rural.

I. ORDENAMIENTO ORGÁNICO DEL ESTADO1. *Reforma Constitucional*

Acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 2 de noviembre de 2007, mediante el cual se aprueba el "Proyecto de la Primera Reforma Constitucional" presentado por el Presidente de la República.

Resolución N° 071102-2862 del Consejo Nacional Electoral, mediante la cual se convoca a la realización del Referendo de la Reforma Constitucional y se fija el día 2 de diciembre de 2007 como fecha para la celebración de la consulta popular. *G.E.* N° 400 de 2-11-2007.

2. *Ley de Amnistía*

Decreto N° 5.790, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Especial de Amnistía. *G.O.* N° 5.870 *Extraordinario* de 31-12-2007.

3. *Poder Ejecutivo Nacional. Atribuciones: Indultos*

Decreto N° 5.789 de la Presidencia de la República, mediante el cual se concede Indultos a los ciudadanos que en él se indican. *G.O.* N° 5.870 *Extraordinario* de 31-12-2007.

II. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO1. *Régimen Presupuestario*

Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal 2008. *G.O.* N° 38.829 de 11-12-2007. (Véase *G.O.* N° 5.860 *Extraordinario* de esa misma fecha).

Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2008. *G.O.* N° 38.829 de 11-12-2007. *G.O.* N° 38.829 de 11-12-2007. (Véase *G.O.* N° 5.861 *Extraordinario* de esa misma fecha).

2. *Sistema Impositivo*A. *Impuestos*a. *Impuesto Sobre Alcohol y Especies Alcohólicas*

Decreto N° 5.618, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Impuesto Sobre Alcohol y Especies Alcohólicas. *G.O.* N° 38.784 de 5-10-2007. (Véase *G.O.* *Extraordinario* N° 5.852 de esa misma fecha).

b. *Impuesto Sobre Cigarrillos y Manufacturas de Tabaco*

Decreto N° 5.619, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Impuesto Sobre Cigarrillos y Manufacturas de Tabaco. *G.O.* N° 38.784 de 5-10-2007. (Véase *G.O.* *Extraordinario* N° 5.852 de esa misma fecha).

c. *Impuesto a las Transacciones Financieras*

Decreto N° 5.620, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Transacciones Financieras de las Personas Jurídicas y Entidades Económicas Sin Personalidad Jurídica. *G.O.* N° 38.797 de 26-10-2007. (Se reimprime por error material del ente emisor).

Providencia N° SNAT/2007/0754 del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se establecen las Normas Relativas al Cumplimiento de los Deberes del Impuesto a las Transacciones Financieras de las Personas

Jurídicas y Entidades Económicas sin Personalidad Jurídica, por las cancelaciones que se hagan sin mediación de instituciones financieras. *G.O.* N° 38.809 13-11-2007.

Providencia N° SNAT/2007/0755 del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se establecen las Disposiciones para el disfrute de las exenciones del Impuesto a las Transacciones Financieras de las Personas Jurídicas y Entidades Económicas sin Personalidad Jurídica. *G.O.* N° 38.809 13-11-2007.

B. *Tasas y otras Contribuciones: Régimen Aduanero: Arancel de Aduanas.*

Resolución Conjunta N° DM/091 y DM/1966 de los Ministerios del Poder Popular para las Finanzas y para la Alimentación, por la cual se establece el Régimen de Administración de Contingente Arancelario para el producto que en ella se especifica. *G.O.* N° 38.840 de 28-12-2007.

III. POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*

A. *Tratados, Acuerdos y Convenio*

a. *Leyes aprobatorias*

Ley Aprobatoria del "Acuerdo General para la Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la Gran Yamahiría Árabe Libia Popular Socialista". *G.O.* N° 38.785 de 8-10-2007.

Ley Aprobatoria del Acuerdo sobre la Cooperación en el Sector Energético entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Nicaragua. *G.O.* N° 38.797 de 26-10-2007.

Ley Aprobatoria del Acuerdo de Cooperación en Materia Cultural entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Kenia. *G.O.* N° 38.797 de 26-10-2007.

Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Estudios, Títulos o Diplomas de Educación Media, Diversificada y Profesional, a fin de Iniciar Estudios de Educación Superior, entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Italiana. *G.O.* N° 38.797 de 26-10-2007.

Ley Aprobatoria del Acuerdo de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Belarús en el Área de Planificación Urbana, Vivienda e Infraestructura. *G.O.* N° 38.797 de 26-10-2007.

Ley Aprobatoria del Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Kenia, para la Cooperación Mutua y para el Establecimiento de una Comisión Mixta. *G.O.* N° 38.797 de 26-10-2007.

Ley Aprobatoria del Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno del Estado de Qatar, para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto Sobre la Renta. *G.O.* N° 38.797 de 26-10-2007.

Ley Aprobatoria del Acuerdo Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Malí, en el Área Cultural. *G.O.* N° 38.838 de 26-12-2007.

Ley Aprobatoria del Acuerdo Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Malí, en Materia Deportiva. *G.O.* N° 38.838 de 26-12-2007.

Ley Aprobatoria del Convenio entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Oriental del Uruguay para la Investigación, Desarrollo y Fabricación de Productos Biológicos. *G.O.* N° 38.838 de 26-12-2007.

b. *Resoluciones*

Resolución N° 257 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cual se ordena publicar el Memorándum de Entendimiento para Establecer un Mecanismo de Consulta entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Niger. *G.O.* N° 38.826 de 6-12-2007.

IV. DESARROLLO ECONÓMICO

1. *Régimen de la Moneda: Reconversión Monetaria*

Resolución N° 07-11-01 del Banco Central de Venezuela, por la cual se dictan las Normas que Rigen Aspectos Relativos a los Salarios y Demás Prestaciones de Carácter Social en el Marco de la Reconversión Monetaria. *G.O.* N° 38.811 de 15-11-2007.

2. *Régimen Cambiario*

Ley Contra los Ilícitos Cambiarios. *G.O.* N° 38.840 de 28-12-2007. (*G.O.* N° 5.867 Extraordinario de esa misma fecha).

Providencia N° 082 de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), por la cual se establecen los Requisitos y Trámites para la Solicitud de Autorización de Adquisición de Divisas Destinadas a las Operaciones Propias de la Actividad Aseguradora. *G.O.* N° 38.799 de 30-10-2007.

Resolución N° 07-12-01 del Banco Central de Venezuela, por la cual se dictan las Normas Relativas a las Operaciones de Corretaje o Intermediación en el Mercado de Divisas. *G.O.* N° 38.836 de 20-12-2007.

Resolución N° 412.07 de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, por la cual se prohíbe la emisión de tarjetas prepagadas, destinadas a la adquisición de divisas a ser autorizadas por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), para el pago de consumos de bienes y prestación de servicios a efectuarse con ocasión de viajes al exterior, consumos electrónicos y adelantos en efectivo en cajeros electrónicos. *G.O.* N° 38.837 de 21-12-2007. (Derogada según *G.O.* N° 38.840 de 28-12-2007).

Providencia N° 084, mediante la cual se establecen los Requisitos, controles y trámite para la adquisición de divisas, destinadas al pago de consumos en el exterior. *G.O.* N° 38.839 de 27-12-2007.

3. *Régimen del Mercado de Capitales*

Resolución de la Comisión Nacional de Valores, por la cual se dictan las Normas que Regulan las Actividades de los Agentes Vendedores Contratados por las Sociedades de Corretaje y Casa de Bolsa. *G.O.* N° 38.840 de 28-12-2007. (Véase *G.O.* N° 5.869 Extraordinario de esa misma fecha).

4. Régimen de los Bancos y Otras Instituciones Financieras

Providencia N° ONT-2007-004 de la Oficina Nacional del Tesoro, por la cual se instruye al Banco Central de Venezuela, los bancos y demás instituciones financieras, la apertura de cuentas bancarias a favor del Tesoro Nacional, destinadas exclusivamente a la recepción de los fondos provenientes del impuesto a las Transacciones Financieras de las Personas Jurídicas y Entidades Económicas Sin Personalidad Jurídica. (G.O. N° 38.800 de 31-10-2007).

Resolución N° 228.07 de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, por la cual se prohíbe a las instituciones financieras realizar prácticas anatocistas en el cálculo de los intereses en el financiamiento otorgado bajo la modalidad de tarjetas de crédito. G.O. N° 38.800 de 31-10-2007.

5 Régimen del Comercio Interno

A. Metrología

Decreto N° 5.693, con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Metrología. G.O. N° 38.819 de 27-11-2007.

B Precio Máximo de venta al público

Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio, para la Agricultura y Tierras y para la Alimentación N° DM/271, DM/144/2007 y DM/070, por la cual se fija el Precio de la Soya de Producción Nacional. G.O. N° 38.784 de 5-10-2007.

Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio, para la Agricultura y Tierras y para la Alimentación N° DM/273, DM/145/2007 y DM/071, por la cual se fija el Precio del Girasol de Producción Nacional. G.O. N° 38.784 de 5-10-2007.

Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio, para la Agricultura y Tierras y para la Alimentación, N° DM/298, DM/157/2007 y DM/073, por la cual se fija el Precio de la caraota negra de producción nacional. G.O. N° 38.797 de 26-10-2007.

Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio, para la Agricultura y Tierras y para la Alimentación, N° DM/309, DM/S/N y DM/086, por la cual se fija en todo el territorio nacional el Precio Máximo de Venta al Público (PMVP), para los Productos Alimenticios que en ella se señalan. (G.O. N° 38.800 de 31-10-2007).

Resolución Conjunta N° DM/, N° DM/ y N° DM/ de los Ministerios del Poder Popular para las Industrias Ligeras, Comercio, para la Agricultura y Tierras y para la Alimentación, por la cual se fija en todo el territorio nacional el Precio Máximo de Venta al Público (PMVP), para los productos alimenticios que en ella se mencionan. G.O. N° 38.839 de 27-12-2007.

C. Exclusión de la leche del control de precios

Resolución Conjunta N° DM/326, DM/216/2007 y DM/090 de los Ministerios del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio, para la Agricultura y Tierras y para la Ali-

mentación, por la cual se excluye del control de precios la leche esterilizada (UHT), en todas sus presentaciones, modalidades y denominaciones comerciales (completa, descremada y semidescremada incluyendo las enriquecidas). *G.O.* N° 38.827 de 7-12-2007.

6. *Régimen de Desarrollo Agropecuario*

Resolución N° DM/213/2007 del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, mediante la cual se prohíbe el sacrificio de hembras bovinas aptas para la reproducción. *G.O.* N° 38.825 de 5-12-2007.

7. *Régimen de Energía y Minas*

Ley sobre los Efectos del Proceso de Migración a Empresas Mixtas de los Convenios de Asociación de la Faja Petrolífera del Orinoco; así como de los Convenios de Exploración a Riesgo y Ganancias Compartidas. *G.O.* N° 38.785 de 8-10-2007.

Resolución N° 264 del Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, por la cual se dispone que los aceites y grasas lubricantes de base mineral, semisintética y sintética, destinados a los sectores automotriz e industrial, de origen nacional o importado, para uso propio y/o para ser comercializados en el mercado interno, deberán cumplir con los requisitos mínimos señalados en las Normas y Reglamentaciones Técnicas Venezolanas que en ellas se especifican. *G.O.* N° 38.829 de 11-12-2007

Resolución N° 216 del Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, por la cual se establecen los fletes para el transporte de las gasolinas de motor y combustible diesel automotor desde las plantas de suministro propiedad de Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA). *G.O.* N° 38.805 de 7-11-2007.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Seguridad Social*

Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social. *G.O.* N° 38.840 de 28-12-2007. (*G.O.* N° 5.867 Extraordinario de esa misma fecha).

2. *Ciencia y Tecnología*

Ley de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales. *G.O.* N° 38.796 de 25-10-2007.

3. *Régimen de Protección de Niños y Adolescentes*

Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. *G.O.* N° 38.828 de 10-11-2007. (Véase *G.O.* N° 5.859 Extraordinario de esa misma fecha).

Decreto N° 5.645 de la Presidencia de la República con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Supresión del Instituto Nacional del Menor. *G.O.* N° 38.796 de 23-10-2007. (Reimpresión según *G.O.* N° 38.796 de 25-10-2007).

Providencia N° 1085 de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), por la cual se dictan las Normas Técnicas sobre Cartel Público, Espacios y Mecanismos de Seguridad en Salas de Juegos Computarizados, Electrónicos o Multimediales y de Servicios de Internet. *G.O.* N° 38.789 de 15-10-2007.

4. *Régimen de la Vivienda*

A. *Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat*

Decreto N° 5.750 de la Presidencia de la República con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat. *G.O.* N° 38.840 de 28-12-2007. (Véase *G.O.* N° 5.867 Extraordinario de esa misma fecha).

B. *Deudores hipotecarios en moneda extranjera*

Resolución N° JD-07-10 del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, por la cual se modifica el Instructivo para el Recálculo de los Créditos Hipotecarios de Vivienda Otorgado en Moneda Extranjera por Entes no Financieros. *G.O.* N° 38.802 de 2-11-2007.

C. *Congelación de alquileres*

Resolución Conjunta N° 313, 156 y 059 de los Ministerios del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio, para la Infraestructura y para la Vivienda y el Hábitat, por la cual se proroga por seis (6) meses la medida de congelación de alquileres, contenida en la Resolución Conjunta 152 y 046, de fecha 18 de mayo de 2004, publicada en la *G.O.* N° 37.941, de fecha 19 de mayo de 2004. *G.O.* N° 38.811 de 15-11-2007.

D. *Servicio Autónomo de Vivienda Rural*

Decreto N° 5.621 de la Presidencia de la República con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Supresión y Liquidación del Servicio Autónomo de Vivienda Rural. *G.O.* N° 38.784 de 5-10-2007. (Véase *G.O.* N° 5.852 Extraordinario de esa misma fecha).